

El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

Entre otras cosas, esta Norma será aplicable para la medición en los estados financieros de un arrendatario, de los derechos sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y que se contabilice como un arrendamiento operativo, también se aplicará para la medición en los estados financieros de un arrendador, de las propiedades de inversión arrendadas en régimen de arrendamiento operativo. Esta Norma no trata los problemas cubiertos en la NC 17 Arrendamientos, entre los que se incluyen los siguientes:

1. La clasificación de los arrendamientos como arrendamientos financieros u operativos;
2. El reconocimiento de las rentas por arrendamiento de propiedades de inversión (ver también la NC 18 ingresos de actividades ordinarias);
3. La medición, en los estados financieros del arrendatario, de los derechos sobre propiedades mantenidas en arrendamiento operativo;
4. La medición, en los estados financieros del arrendador, de su inversión neta en un arrendamiento financiero;
5. La contabilización de las transacciones de venta con arrendamiento posterior; y
6. La información a revelar sobre arrendamientos financieros y operativos.
7. Esta norma no será de aplicación a:
8. Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NC 41 agricultura); y

Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

